

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se designan las personas integrantes del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía y se ordena su constitución efectiva.

El Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece las competencias, los procedimientos y la organización del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía (en adelante el Tribunal), configurando al mismo como único órgano de la Junta de Andalucía para la solución de todos los litigios que en deporte se puedan producir en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La puesta en marcha de este órgano requiere con carácter previo la designación de las trece personas que integran el Tribunal. El artículo 86 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, concreta que dichas designaciones se realizarán por la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte, tres de ellas entre personal funcionario de carrera adscrito a la citada Consejería, denominándose éstas como de adscripción funcional, y diez entre juristas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte, denominándose estas últimas de adscripción externa, que reúnan los requisitos previstos en el artículo 86.2 del referido Decreto.

La designación de nueve de las diez personas de adscripción externa será a propuesta de las entidades referidas en el artículo 86.5 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, correspondiendo de forma rotatoria la propuesta realizada por las Reales Academias de Jurisprudencia y Legislación de Andalucía existentes.

En esta primera designación se ha tenido presente la previsión contemplada en el apartado segundo de la disposición adicional primera del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, en la que se establece que en los casos en los que así lo manifiesten las entidades proponentes de los miembros del Tribunal de adscripción externa, podrán integrar el mismo, aquéllas que vinieran formando parte del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, no computándose el tiempo transcurrido como miembro de este órgano para el cómputo del plazo máximo previsto en el artículo 87. Asimismo, dado que las Reales Academias de Jurisprudencia y Legislación de Andalucía han realizado dos propuestas diferentes, una vez valorada la idoneidad de ambas, se ha considerado conveniente proceder a celebrar un sorteo a fin de determinar el candidato a designar, siendo elegida finalmente la persona propuesta por la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia.

Una vez recabadas las propuestas de las entidades correspondientes, y previa declaración expresa de la no concurrencia de las circunstancias establecidas en el artículo 86.4 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por parte de las personas propuestas, se procede a realizar la designación de las personas integrantes del Tribunal, como cuestión previa y esencial para la constitución efectiva del mismo.

Por otra parte, en la citada disposición adicional primera del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, en su primer apartado, se contempla que la sesión constitutiva del Tribunal tendrá lugar el 1 de abril de 2019, a partir de la cual iniciará su funcionamiento. Es por ello que resulta necesario ordenar esa primera sesión estableciendo aquellas actuaciones imprescindibles que garanticen la adecuada entrada en funcionamiento del Tribunal, teniendo en cuenta las previsiones que se recogen en el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 86.1 y en la disposición final primera del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Designar miembros del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía de adscripción funcional a las siguientes personas:

Doña María del Sol Merina Díaz.
Don Joaquín María Barrón Tous.
Don Manuel Montero Aleu.

Segundo. Designar miembros del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía de adscripción externa a las siguientes personas:

Don Marcos Cañadas Bores, a propuesta de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.

Don Pedro José Contreras Jurado, a propuesta de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.

Doña María Dolores García Bernal, a propuesta de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.

Doña Yolanda Morales Monteoliva, a propuesta del Consejo Andaluz del Deporte.

Don Santiago Prados Prados, a propuesta del Consejo Andaluz del Deporte.

Don Antonio José Sánchez Pino, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

Don Diego Medina Morales, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

Don Ignacio Vergara Ivison, a propuesta del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

Don Manuel de Cossío Martínez, a propuesta de la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia.

Don Ignacio Francisco Benítez Ortúzar, designado por el Consejero de Educación y Deporte.

Tercero. Los nombramientos realizados en las disposiciones anteriores se realizan por un período de cuatro años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87.1 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 87.2 de esa misma norma.

Cuarto. La sesión constitutiva del Tribunal tendrá lugar el día 1 de abril a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y a las 16:30 horas, en segunda convocatoria, en la sala de juntas de los servicios centrales de la Consejería de Educación y Deporte, sita en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretrina, planta baja.

Como acto previo a la celebración de la sesión constitutiva todas las personas designadas para formar parte del Tribunal formalizarán su aceptación.

Esta sesión será presidida por la persona de mayor edad, y actuará como Secretaria la persona de menor edad. En la misma se tratarán los siguientes asuntos, levantándose la correspondiente acta:

1. Elegir de entre las personas integrantes del Tribunal que presenten sus candidaturas, a las personas que asumirán la Presidencia, las tres Vicepresidencias y la Secretaría del órgano, mediante votación secreta; para ello se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.1. La Secretaría del órgano deberá ser ocupada por una persona que sea funcionaria de carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.6 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre.

1.2. Siempre y cuando la Presidencia no sea ocupada por una de las tres personas de adscripción funcional, una Vicepresidencia deberá ser elegida de entre las personas de dicha adscripción.

1.3. Para la elección de los cargos, se requerirá en primera vuelta la mayoría absoluta de las personas integrantes del Tribunal, y en segunda la mayoría de votos emitidos. En caso de empate, tras un receso de treinta minutos, se repetirá la votación entre los dos miembros que hubieran obtenido mayor número de votos para cada cargo, y de persistir el empate o en el caso de no existir candidaturas la Presidencia y las Vicepresidencias recaerán en este orden en las personas de mayor edad de forma consecutiva y la Secretaría en la persona de menor edad.

2. Celebrar sorteo para determinar los miembros del Tribunal designados en esta Orden cuyo primer mandato deberá ser renovado, de conformidad con lo previsto en el artículo 87.2 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre.

Quinto. Tras la sesión constitutiva y dentro del plazo máximo de diez días, previa convocatoria de la Presidencia, se reunirán la Presidencia, las tres Vicepresidencias y la Secretaría del Tribunal, para tratar los siguientes asuntos, sin perjuicio de otras cuestiones de trámite que se refieran al normal funcionamiento del Tribunal, y no supongan el ejercicio de funciones atribuidas al Pleno o a las Secciones:

1. Propuesta al Pleno de los miembros del Tribunal que integrarán la Sección disciplinaria, y la Sección competicional y electoral.

2. Propuesta al Pleno de las personas que ejerzan las Secretarías de cada una de las Secciones teniendo en cuenta que la Secretaría del Tribunal lo será también de la Sección en la que se integre.

3. Propuesta al Pleno de los turnos rotatorios contemplados en los apartados e), f) y g) del artículo 91.2 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, así como el resto de turnos rotatorios que deban establecerse para el correcto funcionamiento del Tribunal.

Asimismo, hasta tanto se apruebe y entre en vigor la Orden de organización y funcionamiento del Tribunal, prevista en el artículo 95 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, se faculta a la Presidencia del Tribunal para realizar aquellas convocatorias de reuniones de estos mismos cargos (Presidencia, Vicepresidencias y Secretaría del Tribunal) que fuesen necesarias para tratar todas aquellas cuestiones que resulten inaplazables para la organización y funcionamiento del Tribunal.

Sexto. Atendiendo a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, el Jefe de la Oficina del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva asistirá a la sesión constitutiva del Tribunal, pudiendo ser convocado para la reunión prevista en el dispositivo anterior.

Séptimo. Lo dispuesto en la presente orden surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte